

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

ALCALDE PRESIDENTE:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (P.P)

CONCEJALES ASISTENTES

D.OSCAR GIL GARCÍA (P.P)

D.LORENZO ARROYO YUSTE (P.P) Se incorpora en el punto 3

D. ÁNGEL ANDRÉS CARABALLO BARDERA (P.P)

DOÑA. MIRIAM MUÑOZ PERAL (XAV)

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS YUSTE MARTINEZ (P.P.)

D. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (XAV)

SECRETARIA INTERVENTORA

Dña. M^a DEL CARMEN MATEOS ROMERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Municipio, se reúnen, siendo las trece horas del día trece de diciembre de 2024, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Municipio, Don Carlos Díaz Hernández y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Dña. M^a del Carmen Mateos Romero

El número de asistentes es de cuatro hasta el punto número tres en el que se incorpora el concejal Lorenzo Arroyo Yuste, y a partir de ese momento de cinco asistentes, lo que representa quórum suficiente, según lo preceptuado en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Tras ello, la Presidencia abre el Acto, procediéndose en primer lugar a la lectura del primer punto del Orden del Día remitido con la Convocatoria a la presente sesión, y que reza así:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.** Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria del 3º trimestre celebrada el pasado día diecinueve de Septiembre de 2024, y la del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, junto con la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos. Al no existir ninguna manifestación al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.



2. APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2025. Toma la palabra El Alcalde-Presidente, que indica a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, debate y aprobación si procede del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Seguidamente, la Corporación para a examinar los documentos que componen dicho Presupuesto, el informe de la Intervención, los Estados Presupuestarios y sus bases de Ejecución, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- a. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos se detalla mas adelante.
- b. Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.
- c. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- d. Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, durante quince días, en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial correspondiente, a efectos de reclamaciones.
- e. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición al público.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo I. Impuestos Directos: 350.600,00
Capitulo II. Impuestos Indirectos: 10.000,00
Capitulo III. Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 106.700,00
Capitulo IV. Transferencias Corrientes: 94.700,00
Capitulo V. Ingresos Patrimoniales: 283.200,00
Capitulo VI. Enajenación de Inversiones Reales: 2.000,00
Capitulo VII. Transferencias de Capital: 0,00
Capitulo VIII. Activos Financieros: 0,00
Capitulo IX. Pasivos Financieros: 0,00
TOTAL: 847.200,00 EUROS

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Capitulo I. Gastos de Personal: 220.000,00
Capitulo II. Gastos Corrientes en Bienes y servicios: 440.000,00
Capitulo III. Gastos Financieros: 0,00
Capitulo IV. Transferencias Corrientes: 65.000,00
Capitulo V. Fondo de Contingencia: 0,00
Capitulo VI. Inversiones Reales: 122.200,00
Capitulo VII. Transferencias de Capital: 0,00
Capitulo VIII. Activos Financieros: 0,00
Capitulo IX. Pasivos Financieros: 0,00
TOTAL: 847.200,00 EUROS



3. INCOACION EXPEDIENTE INVESTIGACION TITULARIDAD DEL TERRENO SITO A LA ALTURA DEL Nº 26 DE LA CALLE PODUELAS.

Vista la Resolución del Procurador del Común de Castilla y León, en relación con el expediente n.º 1489/2024 sobre ocupación de espacio público con cerramiento a la altura del n.º 26 de la calle Poduelas de esta localidad, de fecha 16 de Octubre de 2024. Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno, por [mayoría/unanimidad], adopta el siguiente acuerdo:

1º. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

2º. Incoar expediente de investigación de la titularidad del bien descrito más arriba, que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

3º. Publicar el acuerdo de iniciación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>]. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de la Nava por ser el que radique el bien, un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

4º. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

5º. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

6º. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

7º. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 15 días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

8º. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.



- 4. APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE DECLARACION DE PARCELA SOBRENTE DE VIA PUBLICA.** A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de la parcela sita en la Calle Costanilla a la altura del n.º 27. Visto que considera conveniente proceder a la declaración del expresado terreno como parcela sobrante de vía pública por carecer de entidad por si sola y no ser susceptibles de utilización y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	14/11/2024	
Informe de Secretaría	14/11/2024	
Informe Técnico	30/10/2024	
Certificado del Registro de la Propiedad	14/11/2024	No inscrita
Certificado del Inventario de Bienes	15/11/2024	
Informe de Intervención	15/11/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	15/11/2024	

Realizada la tramitación legalmente establecida se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante de vía plica el terreno descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].».

- 5. APROBACION DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL SISITEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, DEFENSA DEL INFORMANTE Y PROCEDIMIENTO DE GESTION DE INFORMACIONES (CANAL DE DENUNCIAS).** Tal y como se prevé en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones que recoge en su artículo 2, que los organismos obligados serán responsables de implantar un Sistema interno de información que, entre otros aspectos, deberá contar con un responsable (art.5.2.g), una política o estrategia que enuncie los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada (art. 5.2.h), y un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas(art. 5.2.i).

El Ayuntamiento como entidad obligada del sector público como entidad de Administración Local (art. 13.1.a), ha procedido a adoptar, los principios generales del Sistema interno de información; a determinar su responsable,



con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2/2023; y a establecer el procedimiento de gestión de informaciones. En consecuencia, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Segundo. - Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Tercero. - Publicar la presente resolución, los principios generales del Sistema interno de información y defensa del informante y el procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de San Juan de la Nava en el sitio web o en la Sede electrónica del Ayuntamiento creado específicamente para ello.

6. APROBACION DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCION E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL. Por parte del Ayuntamiento se manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral, especialmente en los casos de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, incluido el producido en el ámbito digital. También se quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Cuando la presunta persona acosadora quedara fuera del poder dirección del Ayuntamiento y, por lo tanto, no se pueda aplicar el procedimiento en su totalidad, se dirigirá al Ayuntamiento competente al objeto de que solucione el problema y, en su caso, sancione a la persona responsable, advirtiéndole que, de no hacerlo, la relación mercantil que une a ambas empresas podrá extinguirse.

El protocolo será de aplicación a las situaciones de acoso sexual o acoso por razón de sexo que se producen durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;

En los lugares donde se paga a la persona trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.

En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;



En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso);

En el alojamiento proporcionado por la persona empleadora.

En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo

Entre la normativa de referencia, encontramos la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente su Título IV se ocupa del derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre el personal en el acceso a la ocupación, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. Se incluye, además, entre los derechos laborales de la plantilla, la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. (art. 7 y 48).

En el artículo 62. Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, dice:

“Para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo, las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:

El compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y por razón de sexo.

a) La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

b) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieron ser constitutivos de acoso sexual o por razón de sexo, sin perjuicio del establecido en la normativa de régimen disciplinario.

c) La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulan una queja o denuncia.”

Tanto el Estatuto de los Trabajadores, como el Estatuto Básico del Empleado público y la Ley de Infracciones y Sanciones de la Orden Social establecen entre los derechos básicos de las trabajadoras y trabajadores el respeto a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente consideran el acoso sexual y por razón de sexo como infracción muy grave, pudiendo ser causa de despido disciplinario de la persona acosadora y causa justa porque la víctima solicite la resolución del contrato de trabajo.

En consecuencia, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el documento del Protocolo para la prevención e intervención frente el acoso sexual y/o por razón de sexo y otras conductas contra la libertad y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento de San Juan de la Nava.



Segundo. - Asumir el compromiso de dar a conocer la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto, a las empresas a las que desplace su propio personal, así como a las empresas de las que procede el personal que trabaja en el Ayuntamiento

Tercero. -, Adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso, sensibilización e información de comportamientos no tolerados por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las quejas y denuncias que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

7. DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2024. Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de Presupuesto nº 03/2024 de Generación de Créditos procedentes de varias subvenciones por importe de 36.938,03 euros con fecha de 18 de noviembre de 2024.

En relación con las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Avila, se da cuenta de las siguientes: para sustitución de abrevaderos para el ganado, tres talleres dentro de la subvención para actividades de animación comunitaria (memoria y gimnasia), para mantenimiento y equipamientos del Centro de Día, así como 1.089,00 euros para actividades relacionadas con el Astroturismo, 2.500,00 euros para arreglo de caminos agrarios y el Fondo de Cohesión Territorial 2024 por el que la JCYL aporta 7.866,65 euros y la diputación 3.933,32 euros para asfaltado de calles.

Seguidamente se da cuenta de las contrataciones realizadas desde la fechas de celebración del Pleno anterior: Con fecha de 23 de septiembre, la adjudicación del Contrato Menor de Suministro para la compra de las reses de los festejos taurinos importe de 13.500 euros (más IVA) a la mercantil Cosanter S.A y en misma fecha la adjudicación del Contrato Menor de Servicios para la organización de los festejos taurinos por importe de 8.000 euros (más IVA) a la empresa Puerta Grande Gestión S.L.. También y con fecha 26 de septiembre la adjudicación del Contrato Menor de Suministro para 7 farolas para la piscina por importe de 4.151 euros (más IVA) a Suministros Blasco S.A. Con fecha 20 de noviembre de 2024 la adjudicación mediante contrato menor de obras para la pavimentación de varios tramos de calles (Arroyo del Prado, Costanilla, Corral del Concejo, Los Pastores y Los Corrales) por importe de 20.988,72 euros (más IVA) a Construcciones Feliciano Jimenez S.L.U. Con fecha 25 de noviembre la adjudicación del contrato menor de obras para pavimentación del patio del colegio por importe de 5.785,12 euros (más IVA) a CyC Vias S.L.

Se informa de la remisión a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales de los datos relativos al periodo medio de pago a



proveedores y de la liquidación del presupuesto relativos al 3º trimestre 2024 y los Costes efectivos de los Servicios Públicos 2023.

En relación a las Licencias de Obra Mayor concedidas, se da cuenta de las siguientes:

Ampliación de Nave Agropecuaria en el polígono 9 parcela 151 a Roberto Alonso Garro con expediente nº 16/2024

Modificado para adaptación a vivienda de un local en la Calle Nuestra Sra. de Sonsoles nº 32 a Oscar Serrano Torija con expediente nº 58/2023.

Ejecución de Nave-Almacén de uso agrícola en el polígono 15, parcela 379 a Gonzalo Zazo Alvez.

En cuanto a las Licencias de Obra Menor, se han concedido las siguientes:

Expediente nº 97/2024 a Felipe Yuste zazo para pavimentación acceso y poner un espejo en la carretera AV-905

Expediente nº 103/2024 a Jesús Arroyo Rubiano para arreglo de tejado

Expediente nº 108-109-110/2024 a M^a del Carmen Varas García para quitar goteras en tres inmuebles diferentes

Expediente nº 76/2024 a Fuencisla Yuste Hernández para instalación de aire acondicionado en la fachada.

Expediente nº 111/2024 a Francisca Yuste Yuste para cambiar la puerta de la calle de la vivienda

Expediente nº 117/2024 a Julia Gil Hernández para cambiar puerta de entrada y ventanas de la primera planta de la vivienda

Expediente 118/2024 a Petra Gil Yuste para hacer un baño completo en planta baja con solado y alicatado del pasillo y zona exterior para conexión del saneamiento

Expediente nº 90/2024 a Jose Carlos Rodriguez Fernández para arreglo de las paredes de la parcela previa alineación

Expediente nº 119/2024 a Elena Yuste Rodriguez para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de la vivienda.

Expediente nº 126/2024 a Florentino Hernández Hernandez para hormigonado de acceso a finca rustica

Expediente nº 131/2024 a M^a del Rosario Arroyo Zazo para arreglo de tejado.

Expediente nº 129/2024 a Miguel Angel Hernández Molinero para reforma de baño.

Expediente nº 133/2024 a Francisco Javier Hernandez Zazo para caseta de aperos.

Expediente nº 135/2024 a Victorino Varas Gil para arreglo de balcón.

Expediente nº 136/2024 a Angel Yuste Hernández para desmontar construcción en finca rústica.

Por lo que se refiere a las Comunicaciones Ambientales se da cuenta la presentada por Alvaro Yuste Hernández para una explotación de 10 cabras en



régimen semiextensivo y a Luis del Cid Hernandez para dos borricos y un pollino

También se informa que se ha procedido a la estabilización como trabajadores laborales fijos a María Reyes Yuste del Cid como auxiliar administrativa y a Daniel Arroyo Hernandez como operario de servicios múltiples

Por último, se da cuenta del arqueo de cuentas existentes a fecha de hoy: 46.719,04 euros en Caixabank; 149.760,37 euros en Caja Rural de Salamanca y 3.724,67 euros en la cuenta reservada al cementerio y 67.502,72 euros en el BBVA.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por parte de la concejala de XAV Doña Miriam Muñoz Peral se formula la pregunta relativa a la modificación de presupuesto aprobada en la sesión anterior, para ver a cuanto asciende el aumento de gasto en las fiestas de Navidad, a lo que se responde que es de 15.723,83 euros, pero aclarando que también se trata de cubrir otros gastos que quedaron pendientes de las fiestas del mes de octubre

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende el presente borrador de acta, que una vez hallada conforme, firma conmigo, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

